

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 006 (4 de marzo del 2022)

Por la cual se reglamenta la selección de los representantes de los estamentos universitarios ante el Comité Institucional de Seguridad de la Información

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades previstas en el numeral 13 del artículo 25 de los Estatutos, ratificados por la Resolución 21955, expedida por el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y los artículos 32 y 57 del Acuerdo 8, expedido por la Consiliatura de la Universidad el 29 de junio del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1075 del 2015, según la sustitución efectuada por el Decreto 1330 del 2019, determina la necesidad de contar con la participación de estudiantes, profesores y egresados en los procesos de la toma de las decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el artículo 22 de la Resolución 015224, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el 24 de agosto del 2020, establece que la Institución deberá demostrar los espacios de participación de la comunidad académica en los procesos de toma de decisiones.

Que por medio del Acuerdo del CESU 02 del 1 de julio del 2020, para alcanzar los estándares de alta calidad, es necesario contar con un buen gobierno que cuente con la participación, entre otros, del representante de los sectores externos, de los profesores y los estudiantes, en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.

Que el Comité Institucional de Seguridad de la Información, previsto en el numeral 8 de la Política Institucional de Gestión de Seguridad de la Información del Acuerdo 5, expedido por la Consiliatura el 27 de abril del 2021, está integrado por el Rector o su delegado, el Rector delegatario o su delegado, el Secretario General de la Universidad y la Secretaria General de la Seccional, el Vicerrector de Desarrollo Académico de la Universidad y la Vicerrectora de Desarrollo Académico de la Seccional, el Vicerrector de Innovación y Empresarismo, el Vicerrector de Gestión Financiera, el Director de Sistemas de Información, el Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico, sendos representantes de los decanos y de los administrativos de la Sede y de la Seccional.

Que el mencionado Comité Institucional debe evaluar las estrategias para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, determinando y garantizando que se cumplan los lineamientos y los objetivos establecidos.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 006 (4 de marzo del 2022)

Por la cual se reglamenta la selección de los representantes de los estamentos universitarios ante el Comité Institucional de Seguridad de la Información

Que para asegurar la representatividad es pertinente establecer un orden rotativo, siguiendo el orden alfabético del nombre de las Facultades para los casos de la escogencia de los representantes de los decanos y los administrativos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Los representantes de los decanos y administrativos ejercerán su función ante el Comité Institucional de Seguridad de la Información durante dos (2) años, contados a partir del día primero (1) del mes de septiembre. El primer período comenzará el 1 de septiembre del 2022.

Parágrafo: El ejercicio de la representación no genera derecho a remuneración alguna.

ARTÍCULO 2.- Los representantes de los decanos y los administrativos no deben haber sido sancionados disciplinariamente y tener activa su vinculación con la Universidad.

ARTÍCULO 3.- Para que la rotación garantice la representación de la Sede y la Seccional, el orden alfabético por Facultades será el siguiente: Arquitectura, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho y Ciencias Políticas y Sociales e Ingenierías.

El período que empieza el 1 de septiembre del 2022 será el que se relaciona a continuación y servirá de guía para continuar con la rotación en el período subsiguiente.

Estamento de Representación	Representante Sede	Representante Seccional
Decanos	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales
Egresados	Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales	Facultad de Ingenierías

ARTÍCULO 4.- La escogencia de los representantes de los administrativos la hará el Vicerrector de Gestión Financiera respecto de la Sede y el Rector Delegatario respecto de la Seccional.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 006 (4 de marzo del 2022)

Por la cual se reglamenta la selección de los representantes de los estamentos universitarios ante el Comité Institucional de Seguridad de la Información

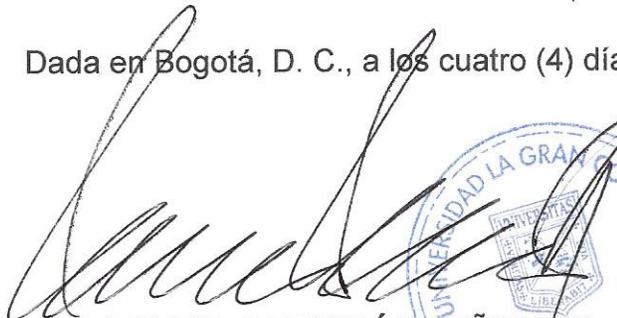
Los representantes de los administrativos ante el Comité Institucional de Seguridad de la Información no deberán tener participación en algún otro Comité o cuerpo colegiado de la Universidad.

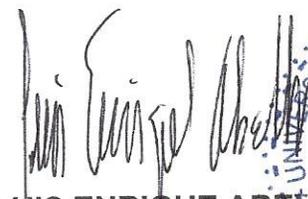
ARTÍCULO 5.- La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO 6. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector


LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General